HOSPITAL NUESTRA SENORA DE LOURDES ESE

Codigo Habilitación: 730670081801
CARRERA 5 N 4 39 BARRIO CENTRO Tel:2240088
Nit. 890703266-9

FACTURACION DE VENTA ELECTRONICA
No. HNSL301113
Fecha de Generación: 12/11/2025
Hora de Generación: 14:33:42
Fecha de Expedición: 12/12/2025
Hora de Expedición: 14:34:27
Fecha de vencimiento: 04/10/2026
Codigo CIIU 8610

Cliente

GOBERNACION DEL TOLIMA (73000) NIT: **800113672-7**
Tipo Contrato:CapitaciÃ³n Contrato:CONVENIOS (004)
Email: facturacionnslataco@gmail.com

Referencia

Tipo Contribuyente: Gran Contribuyente — No Responsables de IVA
Periodo Facturado: 22/04/2025 al 17/11/2025 — Población: 1 — Valor Capitado Mes: $89.208.910.00
Forma De Pago: CREDITO — Metodo De Pago: Transferencia Débito Bancaria

Detalle de Servicios y Productos	valor total
pago total y final de ejecucion del Contrato Interadministrativo No. 1456 del 29 de marzo de 2025, cuyo objeto es CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ATACO - TOLIMA, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD DE CHAGAS EN TERRITORIOS DE MUNICIPIOS Y VEREDAS A RIESGO PARA ESTA ETV, ACTIVIDADES A EJECUTAR EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO, “CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$89208910.00
Entidad Responsable de Pago	**$89.208.910.00**

SON

OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

Elaboró:



IVAN DARIO MURCIA ANGEL
COORDINADOR DE FACTURACION

CUFE: bc353f68daf4c92abff9bef84789781740f6b428d8b23b97eb6d217eafc000db600b887123615763faf3f91c0b8e0624

Número de Autorización: 18764099697480 **Prefijo:** HNSL
Rango Autorizado: 284237 - 320000 **Vigencia:** 2026-10-04

Aceptada: Declaramos haber recibido de conformidad real y material los servicios prestados por el Hospital, de acuerdo a las órdenes que se anexan en la presente factura,obligándonos a la cancelacion de la forma aqui pactada. La presente factura se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio. (Art. 774 del código de Comercio), causa intereses de mora a la tasa maxima legal permitida a partir de la fecha de vencimiento

Resolucion No. 18764099697480 - 2025-10-04 habilita del 284237 al 320000.

No Responsables de IVA.
Impreso por Software SIHOS WEB V. 2023
Nit 900349841-1

Elaboró IVAN DARIO MURCIA ANGEL